

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 30.

Honrado nuevamente por el Gobierno de la República, con el cargo de Gobernador civil de esta provincia, según decreto de 21 del corriente mes publicado en la *Gaceta de Madrid* del 22, en el día de hoy me he posesionado en el expresado cargo y mando de la provincia, del que me ha hecho entrega el Sr. Secretario de este Gobierno, D. Luis Llorente y Llorente, que interinamente venía desempeñándolo.

Al hacerlo público por medio de este periódico oficial, nada más grato para mí que el dirigir un cariñoso saludo, tanto al elemento oficial como a los habitantes todos de la provincia, saludo que no es obligada fórmula de cortesía sino expresión sincera de arraigados sentimientos de afecto hacia esta noble y para mí muy querida provincia.

Ahora, como lo hicisteis en mi pasada gestión, os pido y espero que habreis de prestarme todos vuestro valioso concurso para el mantenimiento del orden, y para la solución de las cuestiones económicas y administrativas de la provincia a cuyo frente me colocan de nuevo las circunstancias.

Soria 27 de Enero de 1936.

El Gobernador,
F. CORPAS.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETOS

El desequilibrio determinado en el mercado de trigo por el exceso ocasional de las dispo-

nibilidades sobre el consumo, que se trató de remediar mediante la compra por el Estado y retirada transitoria de 400.000 toneladas, demuestra con su persistencia que no es suficiente tal medida, pues, aunque temporalmente esté el exceso separado de la oferta, su presencia potencial influye sobre las cotizaciones, máxime después de conocerse el resultado de la cosecha de 1935.

Para conseguir que se reanime el mercado es necesario aligerarle del sobrante que gravita sobre él.

Como por las circunstancias de la economía triguera española no es posible pensar en la exportación como única válvula, puesto que exigiría elevadas primas, y careciéndose de locales que garanticen una prolongada y satisfactoria conservación, sólo resta como recurso para reactivar las operaciones sobre los trigos comerciales la desnaturalización que impida el empleo en molinería del sobrante.

Esta operación, que deberá condicionarse a las posibilidades del mercado de granos para piensos, es, además, aconsejable, porque parte del trigo almacenado por el Estado no debe continuar depositado, según resulta de las inspecciones efectuadas y de las denuncias recibidas relativas a su estado de conservación.

Por si el mercado de granos para pienso, al cual se acudiría en general con trigos deficientes desde el punto de vista panadero, no fuera suficiente para absorber el sobrante, habrá que efectuar al mismo tiempo la sustitución de los trigos de conservación dudosa por otros que ofrezcan la posibilidad de almacenamiento, de acuerdo con los preceptos contenidos en la ley de 9 de Junio de 1935.

A ello tiende el presente decreto, al mismo

tiempo que ulteriores medidas atenderán otros aspectos relacionados con el problema del trigo.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo que sigue:

Artículo 1.º Usando de las facultades que confiere al Ministro de Agricultura, Industria y Comercio el apartado 4.º del artículo 1.º de la ley de 27 de Febrero de 1935, y el b) del artículo 11 de la de 9 de Junio de 1935, la salida definitiva del trigo adquirido por el Estado se hará escalonadamente, previa desnaturalización, con destino al consumo del ganado.

A tal efecto se emplearán los desnaturalizantes que la técnica más reciente aconseje.

La cantidad de trigo que se someta a desnaturalización será la que pueda absorber el mercado de piensos sin sensible trastorno de sus cotizaciones.

Art. 2.º Si la demanda de trigo desnaturalizado no fuese suficiente para dar salida al cereal cuya conservación en almacenes resultara peligrosa, según dictamen técnico, el Ministro de Agricultura, Industria y Comercio procederá a ordenar cuantas sustituciones sean necesarias a fin de conseguir el saneamiento de la totalidad del grano que haya de continuar almacenado.

Art. 3.º Por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio se procederá a liquidar a las entidades adjudicatarias del servicio de compra y retirada de trigo la parte que, según contratos, les corresponda percibir como tanto alzado por quintal métrico (suma de gastos generales y prima) por el servicio prestado hasta la entrega del trigo cuya salida definitiva se acuerde por el Ministerio.

Art. 4.º Para atender a todos los gastos que se ocasionen, tanto por la salida del trigo como por la remuneración de los servicios prestados por las entidades adjudicatarias de la compra y retirada, desnaturalización, sustitución u otros, el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio dispondrá de los ingresos obtenidos por derechos arancelarios en la importación de maíz y de los procedentes de la percepción del canon de compraventa de trigos que establecen los artículos 1.º de la ley de 27 de Febrero y 3.º de la de 9 de Junio de 1935.

Art. 5.º El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio dictará las disposiciones necesarias para la ejecución del presente decreto.

Dado en Madrid a veintidos de Enero de mil novecientos treinta y seis.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Agricultura, In-

dustria y Comercio.—JOSE MARIA ALVAREZ MENDIZABAL.

(Gaceta del día 24 de Enero.)

La grave crisis económica que actualmente sufre el sector vitivinícola español por falta de demanda suficiente para absorber la producción y por bajo precio a que, en consecuencia, ha de venderse por el cosechero, determina una situación de hecho que debe resolverse incrementando el consumo normal de los vinos nacionales a precios asequibles y suficientemente remuneradores para el productor, en evitación de que éste, acosado por la falta de recursos económicos, tenga que acudir al Estado en solicitud de auxilios directos.

Para ello, y aceptando la propuesta formulada unánimemente por el Comité Ejecutivo del Instituto Nacional del Vino, es necesario disponer cuantas medidas conduzcan a dicha finalidad, sin perjuicio de otras medidas de mayor importancia que han de adoptarse próximamente.

Dos de los más interesantes extremos del Estatuto del Vino son los consignados en sus artículos 43 y 44, cuyo cumplimiento puede contribuir de modo notable al aumento del consumo de vinos y, por consiguiente, a atenuar nuestra crisis vitivinícola.

Por el artículo 43 de la mencionada ley se estableció la obligación para los hoteles, restaurantes y demás establecimientos donde se sirvan comidas, de servir un cuarto de litro de vino corriente, incluido en el precio del cubierto, en todas las comidas cuyo coste no sea superior a diez pesetas.

Conviene difundir por todos los medios, en beneficio de la vitivinicultura y del consumidor, que por dicho artículo se establece la obligación del suministro de tal cantidad de vino corriente sin aumento de precio del cubierto o comida; si bien se considera necesario establecer, al mismo tiempo, una aclaración en el sentido de fijar un precio mínimo, por debajo del cual cese la obligación de suministrar gratuitamente el vino, evitando así que pueda exigirse en los cubiertos o comidas que, por su precio módico, dejan al industrial un escaso margen de beneficio.

Otra de las causas que contribuyeron a reducir el consumo de vinos es el precio excesivo que en muchos establecimientos se señalan a los vinos embotellados de marca o a los de tipo corriente, contraviniendo de este modo lo dispuesto en el artículo 44 de la referida ley, que preceptúa la limitación de los precios y la obligatoriedad de tener en todos los establecimientos que sirvan comidas la Carta oficial de vinos españoles, auto-

rizada por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en la que deberá figurar, por lo menos, un tipo de vino corriente en la comarca o región, que ponga dicha bebida al alcance de los clientes de posición modesta y cuyo precio actúe como regulador de los restantes vinos incluidos en la Carta.

También se hace preciso evitar, en beneficio de la higiene y del consumo, que como un medio de lucro se utilicen los restos de vino de las botellas, vasos y demás recipientes, pagados por el cliente y no consumidos por éste, para rellenar con ellos nuevas botellas o vasijas que vuelvan a servirse a otros comensales o en distintas mesas del mismo establecimiento; para lo cual debe disponerse también el procedimiento que desnaturalice o destruya dichos restos en forma que impida ulteriores aprovechamientos ilegítimos.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este decreto, se presentará ante la Junta Vitivinícola correspondiente, por los dueños de los establecimientos en donde se sirven comidas, la Carta de vinos para su aprobación por el mencionado organismo provincial.

Art. 2.º La Carta que se proponga para su aprobación deberá presentarse por triplicado, y a ella se acompañarán las facturas, cartas o documentos de cuya lectura pueda deducirse que los precios que se marcan no exceden de los límites fijados en el artículo 44 del Estatuto del Vino. Dichos precios se entenderán en origen y sin envase.

Art. 3.º En toda Carta de vinos figurará, necesariamente, un tipo, por lo menos, de vino corriente en la comarca o región, a un precio que no exceda, en fracciones de medio litro y un litro, del doble de su cotización en plaza.

Art. 4.º En la Carta de vinos que se proponga, aparte la obligación que se desprende del artículo anterior, podrán figurar los tipos y marcas que cada dueño de establecimiento estime oportuno

Art. 5.º En la primera página de la Carta de vinos deberá figurar, en caracteres de fácil lectura, la siguiente inscripción: «En virtud de lo dispuesto por el artículo 43 del Estatuto del Vino, todo cliente que consuma en este establecimiento comida, por cubierto o a la carta, cuyo valor oscile entre tres y 10 pesetas, excluido el tanto por ciento del servicio, tiene derecho a que se le su-

ministre gratuitamente un cuarto de litro de vino corriente».

Art. 6.º Al pié de cada una de las páginas que compongan la Carta de vinos deberá figurar la siguiente inscripción: «Los precios de los vinos corrientes que figuran en la presente Carta no exceden del doble de su cotización en plaza. Los precios de los vinos embotellados no son superiores al 200 por 100 de su valor en origen, excluido el envase.»

Art. 7.º Las Juntas, previo examen de los documentos a que se alude en el artículo 2.º, autorizarán, si procede, las Cartas de vinos propuestas, estampando su sello en cada una de las páginas y en la cubierta. En ésta deberá, además, indicarse la fecha de aprobación de la Carta.

Art. 8.º Los dueños de establecimientos podrán proponer, con relación a sus Cartas ya aprobadas, cuantas modificaciones o sustituciones estimen convenientes para el desenvolvimiento de su negocio, pero sólo les serán autorizadas a condición de que, previo cumplimiento de las normas establecidas en el presente decreto, al hacerse cargo de los nuevos ejemplares de Cartas, depositen los antiguos para su destrucción por la Junta Vitivinícola provincial.

Art. 9.º En todos los establecimientos a que se refiere el artículo 34 del Estatuto del Vino se tendrá expuesta la Carta oficial de vinos en sitio visible, o en su lugar habrá de ponerse la siguiente inscripción: «Esta casa tiene la Carta oficial de vinos a disposición de los clientes que lo soliciten».

Art. 10. Los establecimientos, además de los tres ejemplares sellados a que se refiere el artículo 2.º, podrán tener cuantos ejemplares corrientes estimen oportunos, a condición de que los precios de éstos coincidan con los fijados en los ejemplares autorizados por las Juntas.

Art. 11. En todos los establecimientos, cualesquiera que sea su denominación y categoría, en los que se sirvan comidas, y en los mismos locales destinados a comedor, existirá un recipiente apropiado para verter en él todos los restos de vino corriente o de marca que queden en las botellas o vasijas, pagados por el cliente y no consumidos por éste. Los indicados recipientes contendrán una parte de solución de sosa cáustica concentrada, en la proporción necesaria para destruir la acidez y hacer cambiar la coloración de todo el vino que contengan una vez llenos, y su capacidad será la suficiente para recibir todos los restos de vino que normalmente se produzcan al día en el establecimiento. Cuando los vinos de consumo normal sean solamente de tipos blancos, se agerará también alguna porción de aceite

esencial, que por su olor intenso evite la posibilidad de su utilización como bebida.

En los vagones restaurantes, en lugar del referido recipiente se colocará un dispositivo o vertedero en sitio visible, cuyo derrame caiga entre los carriles.

Art. 12. Los recipientes o dispositivos a que se refiere el artículo anterior deberán ser colocados en todos los establecimientos a que obliga, antes del día 15 del mes de Febrero próximo.

Art. 13. Por la Dirección general de Agricultura se podrán fijar otros desnaturalizantes apropiados a la finalidad que se persigue, cuyo empleo resulte eficaz y económico.

Art. 14. Por el Instituto Nacional del Vino, Servicio Central de Represión de fraudes, Juntas Vitivinícolas provinciales y sus Veedores se difundirán las obligaciones contenidas en el presente decreto, con el fin de facilitar y coadyuvar al cumplimiento de las mismas.

Art. 15. Las infracciones a los artículos 1.º, 3.º, 6.º, 9.º, 11 y 12 de este decreto se castigarán con multa de 100 a 1.000 pesetas.

Las infracciones a los artículos 43 y 44 del Estatuto del Vino se castigarán con las multas previstas en el apartado h) del artículo 92 del mismo Estatuto.

A estos efectos, cuando se trate de castigar infracciones al artículo 43, se impondrá la multa del 10 al 30 por 100 del valor en plaza de los vinos que no se hayan servido gratuitamente con cada cubierto de precio superior a tres pesetas sin exceder de diez, durante los treinta días anteriores al en que se verifique la inspección.

Con iguales multas se castigarán las infracciones del artículo 44 del Estatuto del Vino, calculando el importe sobre el valor de los vinos vendidos a precios superiores a los permitidos. Para calcular las sanciones establecidas en los párrafos anteriores se presumirá que el número de cubiertos servidos diariamente o el de botellas o envases expedidos de cualquier especie es igual al número de éstos que el Veedor haga constar en el acta que levante el día de la inspección, siempre que éste no sea feriado o de servicio extraordinario y salvo prueba en contrario del denunciado apreciada por la Junta.

Las reincidencias se castigarán de acuerdo con las normas contenidas en el reglamento de las Juntas Vitivinícolas provinciales.

Dado en Madrid a veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y seis.—NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, JOSÉ MARÍA ALVAREZ MENDIZÁBAL.

(Gaceta del día 23 de Enero.)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SORIA

Presidencia

Relación de los Presidentes y Adjuntos y de los suplentes de unos y otros, nombrados para constituir las Mesas electorales de las Secciones que se dirán, en las próximas elecciones de Diputados a Cortes, según los datos facilitados por las respectivas Juntas municipales, cumpliendo lo dispuesto en circular fecha 19 de Abril de 1910, de la Excm. Junta Central:

Sección única de Camparañón.—Presidente, Pedro Romera; suplente, Baldomero Barranco. Adjuntos: Benito Barranco y Pedro Jugo; suplentes: Justo Garcia y Gil Gonzalez.

Sección única de Cardejón.—Presidente, Hilarión Almajano; suplente, Guillermo Uriel. Adjuntos: Federico Uriel y Andres Uriel; suplentes: Tomas Abian y Vicente Alonso.

Sección única de Cubilla.—Presidente, Juan Molinero; suplente, Vicente Molinero. Adjuntos: Mateo Moreno y Anastasio Marina; suplentes: Francisco Gomez y Agapito Ibañez.

Sección única de La Cuenca.—Presidente, Augurio Mateo; suplente, Gil Barranco. Adjuntos: Eustaquio Soria y Alejandro Barranco; suplentes: Remigio Soria y Papiniano Soria.

Sección única de Las Fraguas.—Presidente, Luis Nuñez; suplente, Eusebio Lopez. Adjuntos: Venancio Mallo y Mateo Perez; suplentes: Atanasio Aldea y Tomas Aldea.

Sección única de Hinojosa de la Sierra.—Presidente, Silverio Delgado; suplente, Francisco Delgado. Adjuntos: Gregorio Garcia y Pio Molina; suplentes: Fidel Nieto y Santos Vinuesa.

Sección única de Liceras.—Presidente, Higinio Martin; suplente, Frutos Lucia. Adjuntos: Jacinto Alonso y Nicolas Andres; suplentes: Benigno Vicario y Casto Sotillos.

Sección única de Lumias.—Presidente, Juan Muñoz; suplente, Antonio Lopez. Adjuntos: Carlos Marcos y Restituto Muñoz; suplentes: Victoriano Lopez y Telesforo Izquierdo.

Sección única de La Mallona.—Presidente, Anselmo Aldea; suplente, Hermenegildo Soria. Adjuntos: Rufino Lopez y Teodoro Lopez; suplentes: Pedro Soria y Teodoro Gonzalez.

Sección única de Devanos.—Presidente, Hermenegildo Sevillano; suplente, Bruno Lapeña. Adjuntos: Crescenciano Lapeña y Rafael Lavilla; suplentes: Fermin Manrique y Emeterio Marco.

Sección única de Arévalo de la Sierra.—Presidente, Juan Ramirez; suplente, Emiliano del Rio. Adjuntos: Gregorio Heras y Juan Gomez; suplentes: Vicente Carnicero y Antonio de la Merced.

Sección única de Carrascosa de Abajo.—Presidente, Juan Barrio; suplente, Roman Perez. Adjuntos: Martin Sanz y Blas Romero; suplentes: Pedro Anton y Marcelino Anton.

Sección única de Casarejos.—Presidente, Roman Marcos; suplente, Angel Lucas. Adjuntos: Joaquin Antón y Benito Asenjo; suplentes: Elias Martinez y Mariano Miguel.

Sección única de Cigudosa.—Presidente, Pedro Jimeno; suplente, Marcelino Izquierdo. Adjuntos: Jesus Jimenez y Teofilo Izquierdo; suplentes: Pedro Gonzalez y David Calvo.

Sección única de Conquezuela.—Presidente, Antonio Alonso; suplente, Mariano Soria. Adjuntos: Pedro Lopez y Alejandro Lopez; suplentes: Juan Merino Gonzalo y Juan Merino Ruilopez.

Sección única de Cubo de la Solana.—Presidente, Placido Monteagudo; suplente, Eulogio Calonge; Adjuntos: José Maza y Eugenio Triguero; suplentes: Alejo Borjabad e Isidoro Gomez.

Sección única de Ausejo de la Sierra.—Presidente, Senen Garcia; suplente, Bernardino Anton. Adjuntos: Manuel Garcia y Melquiades Garcia; suplentes: Justo Sanz y Fermin Heras.

Sección única de Cueva de Agreda.—Presidente, Angel Sanchez; suplente, Ambrosio Sanchez. Adjuntos: Segundo Marquina y Aquilino Martinez; suplentes: Gonzalo Hernandez y Sebastian Escribano.

Sección única de Vinuesa.—Presidente, Juliana Saenz; suplente, Justo Crespo. Adjuntos: Indalecio Marco y Celedonio Marcos; suplentes: Juan Llorente y Petra Llorente.

Sección única de Buimanco.—Presidente, Manuel Martinez; suplente, Desiderio Perez. Adjuntos: Pascual León y Cirilo Leon; suplentes: Ildfonso Hernandez y Fernando Hernandez.

Sección única de Cabrejas del Campo.—Presidente, Martin de Marco; suplente, Victor Lobera. Adjuntos: Máximo de Marco y Leon Marco; suplentes: Romualdo Guerrero y Feliciano Gonzalo.

Sección única de Herreros.—Presidente, Juan Villares; suplente, Marcelino Benito. Adjuntos: Teodosio Benito y Angel Duran; suplentes: Francisco Sanz y Miguel Romera.

Sección única de Portillo de Soria.—Presidente, Santiago Bartolomé; suplente, Miguel Gaya. Adjuntos: Bernardino del Hoyo y Felix Jimenez; suplentes: Valentin Jimenez y Saturnino Jimenez.

Sección única de La Cuesta.—Presidente, Roman Berdonces; suplente, Benito Gomez. Adjuntos: Balbino Gomez y Cecilio Calleja; suplentes: Casildo Castellanos y Maria Calleja.

Sección única de Chavaler.—Presidente, Jus-

to Martinez; suplente, Raimundo Lapuerta. Adjuntos: Felix Hernandez y Victor Hernandez; suplentes: Fructuoso Delso y Nicolas la Huerta.

Sección primera Norte de Deza.—Presidente, Ramona Mambrilla; suplente, Gabino Lafuente. Adjuntos: Maximiliano Laguna y José Roncal; suplentes: Saturnino Anton y Nicolas Febrel.

Sección segunda Sur de Deza.—Presidente Joaquin Martinez; suplente, Pedro Laguna. Adjuntos: Juan Manuel Alcalde y Pascual Aguado; suplentes: Gervasio Esteras y Juan Manrique.

Sección única de Fuentearmegil.—Presidente, Jacinto Romero; suplente, Francisco Anton. Adjuntos: Fausto Anton y Florencio Anton; suplentes: Ceferino Villa y Macario Sierra.

Sección única de Valderrodilla.—Presidente, Justino Manrique; suplente, Santiago Garcia. Adjuntos: Angel Anton y Angel Alvarez; suplentes: Gabina Valdenebro y Marina Zabaco.

Sección única de Retortillo de Soria.—Presidente, Justo Ayuso; suplente, Valentin Ortega. Adjuntos: Vicente Hernando y Luis Molina; suplentes: Ricardo Ayuso y Bartolome Andres.

Sección única de Alaló.—Presidente, Juan Medina; suplente, Nicolás Hernando. Adjuntos: Roque Anton y Manuel Varas; suplentes: Fermin Anton y Juan Varas.

Sección única de Alcozar.—Presidente, Mateo Morales; suplente, Antonio Garcia. Adjuntos: Martin de Blas y Valeriano Muñecas; suplentes: Pedro Sanz y Dionisio Heras.

Sección única de Aldehuela de Periañez.—Presidente, Cirilo Morales; suplente, Telesforo Garcia. Adjuntos: Rufa Martinez e Ignacia Morales; suplentes: Paulino Gomez y Luis Fernandez.

Sección única de Aldehuela del Rincon.—Presidente, Hemenegildo Durán; suplente, Felipe Sanz. Adjuntos: Francisco Duran y Saturnino Duran; suplentes: Julian Sanz y Blas Sanz.

Sección única de Alentisque.—Presidente, Juan Antonio Anton; suplente, Lazaro Yubero. Adjuntos: Placido Martinez e Ignacio Nieto; suplentes: Valentin Gallego y Celestino Garcia.

Sección única de Almarza.—Presidente, José Lafuente; suplente, Ignacio Sanz. Adjuntos: Domingo Abal y Cándido Zardoya; suplentes: Pedro Antonio de Marco y Raimundo Lozano.

Sección única de Aylagas.—Presidente, Pedro Gomez; suplente, Martin Poza. Adjuntos: Rufino Delgado y Julian Poza; suplentes: Dionisio Miguel Gomez y Mateo Miguel Aylagas.

Sección única de Cañamaque.—Presidente, Crisólogo Majan; suplente, Cándido Jimenez. Adjuntos: Pedro Bueno y Eugenio Sanchez; suplentes: Cayetano Bravo y Pedro Sanchez.

Sección única de Navaleno.—Presidente, Pablo Albina; suplente, José Verde. Adjuntos: Tomás de Miguel y Venancio de Miguel; suplentes: Jose Lucas Peña y Domingo Lucas Cabrejas.

Sección única de Nepas.—Presidente, Narciso Almeria; suplente, Timoteo Terron. Adjuntos: Manuel Martinez y Fidel Alcalde; suplentes: Timoteo Terron y Candido Sanz.

Sección única de Pedrajas.—Presidente, Marcelino Vera; suplente, Juan Duran. Adjuntos: Isaac Martinez y Fermin Orden; suplentes: Isidoro la Iglesia y Eugenio la Iglesia.

Sección única de Peroniel.—Presidente, José Moñux; suplente, Jenaro Diez. Adjuntos: Juan Martinez y Casto Martinez; suplentes: Santiago Llorente y Paulino Llorente.

Sección única de Piquera.—Presidente, Mariano Ruperez; suplente, Feliciano Arranz. Adjuntos: Benita Cabrerizo y Timoteo Ruperez; suplentes: Dionisia Junquera y Anastasia Junquera.

Sección única de Quintanas de Gormaz.—Presidente, Andres Macarron; suplente, Francisco Delgado. Adjuntos: Baldomero Aguilera y Juan Vicente Puebla; suplentes: Felipe Cabrerizo y Maria Vallejo.

Sección única de Quintanas Rubias de Abajo.—Presidente, Simona Moraga; suplente, Felix Lopez. Adjuntos: Joaquin Castro y Josefa Ruperez; suplentes: Inocencia Moraga y Julian Laguna.

Sección única de Quiñonería.—Presidente, Patricio Jimeno; suplente, Dionisio Portero. Adjuntos: Tomás Ledesma y Julian Tejedor; suplentes: Pablo Villares y Jesus Villares.

Sección única de Hoz de Abajo.—Presidente, Alejandro Rubio; suplente, Marcelino Anton. Adjuntos: Juan Anton y Benito Victorio; suplentes: Sebastian Anton y Marcelino Crespo.

Sección única de Esteras de Soria.—Presidente, Pedro Diez; suplente, Andres Gallego. Adjuntos: Raimundo Jimenez y Argimiro Calonge; suplentes: Vicente Gallego y Marcelino Enciso.

Sección única de Fresno de Caraccna.—Presidente, Lorenzo Aylagas; suplente, Leandro Portillo. Adjuntos: Gonzalo Minguez y Vicente Montejo; suplentes: Alejandro Portillo y Pedro de Pedro.

Sección única de Fuentes de Magaña.—Presidente, Emigdio Valer; suplente, Fidel del Barrio. Adjuntos: Felix Anguiano y Jacinto Barrio; suplentes: Sandalio Zamora y Joaquin Zamora.

Sección única de Hoz de Arriba.—Presidente, Juan Nieto; suplente, Pedro Garcia. Adjuntos: Ruperto Alcoceba y Alejandro Andres; suplentes: Pedro Andres y Maria Barrio.

Sección única de Iruecha.—Presidente, Lorenzo Martin; suplente, Prudencio Larena. Adjuntos: Marcos Bartolome y Leoncio Garcia; suplentes: Jesus Tejedor y Juan Tomas Casado.

Sección única de Estepa de San Juan.—Presidente, Crisoforo Monge; suplente, Luis Abad. Adjuntos: Constantino Arancon y Jacinto Matute; suplentes: Bienvenido Monge y Pedro Arancon.

Sección única de Aldealafuente.—Presidente, Zacarias Carnicero; suplente, Hermenegildo Tejero. Adjuntos: Emilio Almajano y Tomas Severino Quereimon; suplentes: Fermin Abajo y Miguel Tejero.

Sección única de Ontalvilla de Almazan.—Presidente, Emiliano Machin; suplente, Mateo Lapeña. Adjuntos: Francisco Anton y Torcuato Bartolome; suplentes: Cipriano Machin y Jenaro Machin.

Sección única de Quintanas Rubias de Arriba.—Presidente, Gabino Crespo; suplente, Cecilio Pajares. Adjuntos: Benito Palomar y Demetrio Peñalba; suplentes: Alejandro Lopez y Urbano Hergueta.

Sección única de Los Rábanos.—Presidente, Valentin Alonso; suplente, Dionisio Redondo. Adjuntos: Juan Marin y Eulogio Martinez; suplentes: Eduardo Hernandez y Faustino Hernandez.

Sección única de Recuerda.—Presidente, Ramón Lopez; suplente, Emilio Zayas. Adjuntos: Juan Alcoceba y Eulogio Alcoceba; suplentes: Valeriano Vivaracho y Candido Villanueva.

Sección única de Sagides.—Presidente, Jenaro Alcolea; suplente, Bruno Velez. Adjuntos: Hilario Monge y Juan Antonio Monge; suplentes: Candido Huerta y Juan Gandul.

Sección primera de San Esteban de Gormaz.—Presidente, Luis Pelarda; suplente, Juliana Gomez. Adjuntos: Benito Yañez y Máximo Serrano; suplentes: Angel Agueda y Andres Aguilera.

Sección segunda de San Esteban de Gormaz.—Presidente, Alejo Madrid; suplente, Felix Lopez. Adjuntos: Juan Vallano y Mariano Tomas; suplentes: Felipe Agueda y Felix Anton.

Sección única de Sauquillo de Boñices.—Presidente, Gonzalo Mayor; suplente, Teodoro Labanda. Adjuntos: Miguel Miguel Labanda y Aurelio Jimeno; suplentes: Cipriano Jimenez y Felix Garcia.

Sección única de Tardelcuende.—Presidente, Alejandro las Heras; suplente, Vicente Marina. Adjuntos: Gregorio Lafuente y Miguel Gomez; suplentes: Cipriano Marina y Gregorio Minguez.

Sección única de Torralba del Burgo.—Presidente, Ignacio Marquina; suplente, Toribio Lafuente. Adjuntos: Antonino Frias y Feliciano Or-

tego; suplentes: Clemente Hernandez y Feliciano Frias.

Sección única de Torlengua.—Presidente, Emilio Diez; suplente, Pio Alonso. Adjuntos: Florentino Sanchez y Rufino Yagüe; suplentes: Rufino Martinez y Quintin Lopez.

Sección única de Villálvaro.—Presidente, Hermenegildo Romero; suplente, Tomas Blas. Adjuntos: Fulgencio Carazo y Aciselo Izquierdo; suplentes: Adrian Romero y Simon Romero.

Sección única de Villanueva de Gormaz.—Presidente, Vicente Manzanares; suplente, Pedro Hernando. Adjuntos: Joaquin Manzanares y Pelayo Burgos; suplentes: Felipe Gonzalo y Laureano Hernando.

Sección única de El Royo.—Presidente, Isidro Macarrón; suplente, Lucas Andres. Adjuntos: Jorge Calonge y Pauline Dnrán; suplentes: Emilio Alcazar y Agapito Alonso.

Sección única de San Andres de Soria.—Presidente, Remigio Vitoria; suplente, Santiago Blasco. Adjuntos: Miguel Aceña y Juan Arribas; suplentes: Antonio Tierno y Bernardino Sanz.

Sección única de Santa Cruz.—Presidente, Alejo Peña; suplente, Basilio Diago. Adjuntos: Bibiano Murillas e Hilario Diago; suplentes: Jose Jimenez y Juan Martinez.

Sección única de Sauquillo de Alcazar.—Presidente, Esteban Serrano; suplente, Isidoro Igea. Adjuntos: Emeterio Rubio y Elias Romero; suplentes: Gumersindo Cabero y Práxedes Garcia.

Sección única de Sauquillo de Paredes.—Presidente, Martin Capilla; suplente, Alberto Marcos. Adjuntos: Domingo Recacha y Florentino Muñoz; suplentes: Juan Muñoz y Vicente Monge.

Sección única de Sotillo del Rincon.—Presidente, Victoriano Anton; suplente, Segundo Aceña. Adjuntos: Agustin Garcia y Alfonso Sanz; suplentes: Rafael Ortiz y Eduardo Gil.

Sección única de Suellacabras.—Presidente, Victoriano Ruiz; suplente, Manuel Lafuente. Adjuntos: Esteban Vallejo y Zacarias Sanz; suplentes: Victorino Lafuente y Tomas Lafuente.

Sección única de Talveila.—Presidente, Nicolas Marina; suplente, Cipriano Fernandez. Adjuntos: Victoriano Andres y Alejandro Arche; suplentes: Marcos Gil y Ricardo Perez.

Sección única de Taniñe.—Presidente, Felix Arancon; suplente; Maria Laya. Adjuntos: Matias Marin e Isidro Marin; suplentes: Juan Pablo Palacios y Blas Palacios.

Sección única de Taroda. —Presidente, Eusebio de Francisco; suplente, Leonardo Sancho. Adjuntos: Juan F. Valtueña y Braulio Sanz; suplentes: Florentino Garcia y Juan Gallego.

Sección única de Aldea de San Esteban.—

Presidente, Jose Molinero; suplente: Benito Leal. Adjuntos: Jesus Aguilera y Leoncio Aguilera; suplentes: Bernardo Sotillos y Martin Sotillos.

Sección única de Aldealpozo.—Presidente, Ramon Peña; suplente, Maximo Laseca. Adjuntos: Hilario Dominguez y Hermogenes Peña; suplentes: Tito Garcia y Remigio Peña.

Sección única de Aldealseñor.—Presidente, Marcelino Martinez; suplente, Francisco Lerma. Adjuntos: Gregorio Alvarez y Domingo Arancon; suplentes: Domingo Sanz y Teodoro Saenz.

Sección única de Las Aldehuelas.—Presidente, Juan Revilla; suplente: Pedro Revilla Perez. Adjuntos: Pedro Revilla Jimenez y Andres Jimenez; suplentes: Cesareo Martinez y Vicente Saenz.

Sección única de Diustes.—Presidente, Alejo Perez; suplente, Isidoro Santolaya. Adjuntos: Eusebio Blasco y Lucas Cillero; suplentes: Florentino Santolaya y Juan Cruz Saenz.

Sección única de Valdanzo. Presidente, Mateo Arribas; suplente, Natalio Rico. Adjuntos: Maximo Rico y Juan Ponce; suplentes: Marino Gonzalez y Juan Ponce de Pablo.

Sección única de Centenera de Andaluz.—Presidente, Raimundo Alvarez; suplente, Aurora Hernandez. Adjuntos: Victor Beltran e Isabel Alvarez; suplentes: Maria Pacheco y Alejandra Ransanz.

Sección única de Radona.—Presidente, Cirilo Alonso; suplente, Gregorio Utrilla. Adjuntos: Cecilio Archilla y Clemente Archilla; suplentes: Daniel Utrilla y Eutiquiano Utrilla.

Sección única de Rebollo de Duero.—Presidente, Cristina Maqueda; suplente, Anastasio Lopez. Adjuntos: Sotero Mingueza y Lorenzo Moreno; suplentes: Clemente Garcia y Pedro Gonzalo.

Sección única de Rejas de San Esteban.—Presidente, Saturnino Alonso; suplente, Joaquin de la Torre. Adjuntos: Heraclio Alonso y Felipe Alonso; suplentes: Cirilo Santamaria y Julian Romero.

Sección primera de Covalada.—Presidente, Angel Terrel; suplente, Vicente Jimeno. Adjuntos: Julian Martin Urquia y Gaspar Romero; suplentes: Bernardo la Mata y Marcelo Herrero.

Sección segunda de Covalada.—Presidente, Agustina Martinez; suplente, Nemesio Escibano. Adjuntos: Pascual Camara y Eugenio Llorente; suplentes: Dionisio Rubio y Juan Medavilla.

Sección primera de San Leonardo.—Presidente, Victoriano Ayuso; suplente, Enrique Ruperez. Adjuntos: Roberto Marcos y Benito Martin; suplentes: Tomas Lucas y Felipe Lucas.

Sección segunda de San Leonardo.—Presidente, Salvador Barrio; suplente, Jenaro Yagüe. Adjuntos: Francisco Marcos e Isaac Marcos; suplentes: Basilio Lucas y Juan Diego Lucas.

Sección única de Abanco.—Presidente, Manuel Recacha; suplente, Fernando de Pablo. Adjuntos: Ceferino Garcia y Basilio Anton; suplentes: Basilio Beato y Candido Molina.

Sección única de Abejar.—Presidente, Salustiano Garcia; suplente, Jose Martinez. Adjuntos: Marcelo Cuenca y Benedicto Torre; suplentes: Gordiano Jimenez y Eustaquio Martinez.

Sección única de Abión.—Presidente, Daniel Soto; suplente, Bartolome Martinez. Adjuntos: Pedro Delso y Gil Jimenez; suplentes: Romualdo Angulo y Bartolome Angulo.

Sección única de Adradas.—Presidente, Angel Martinez; suplente, Esteban Lapeña. Adjuntos: Antonio Gil Ranz y Antonio Luis Gomez; suplentes: Diego Martinez y Ramon Zuñiga.

Sección única de Aguilar de Montuenga.—Presidente, Victoriano Legido; suplente, Justo Benito Menes. Adjuntos: Valentin del Molino y Pascual Menes; suplentes: Anacleto Legido y Francisco Legido.

Sección única de Escobosa de Almazán.—Presidente, Sebastian Elvira; suplente, Toribio Valtueña. Adjuntos: Teofilo Jodra y Pedro Jimenez; suplentes: Lorenzo Tarancon y Manuel Tarancon.

Sección única de Esteras de Medina.—Presidente, Isaac Perez; suplente, Manuel Borra. Adjuntos: Maximo Duque y Victoriano Pozo; suplentes: Aquilino Tejedor y Robustiano Igualada.

Sección única de Utrilla.—Presidente, Faustino Nares; suplente, Eugenio Lopez. Adjuntos: Mariano Blanco y Florencio Bueno; suplentes: Placido Marco y Emilio Martin.

Sección única de Almazul.—Presidente, Angel Millan; suplente, Elias Borobio. Adjuntos: Clemente Garces y Nicolas Garcia; suplentes: Juan Vargas y Galo Vas.

Sección única de Buberos.—Presidente, Lucas Vallejo; suplente, Felix Tutor. Adjuntos: Manuel Almajano y Emiliano Jimenez; suplentes: Julian Gonzalez y Pedro Gomez,

Sección única de Cabreriza.—Presidente, Nicolas Martin; suplente, Candido Gil. Adjuntos: Candido Aparicio y Juan Cayuela; suplentes: Fulgencio Yubero y Manuel Yubero.

Sección única de Almaluez.—Presidente, Tomás Alvarez; suplente, Leoncio Marco. Adjuntos: Vicente Velamazán y Jose Utrilla; suplentes: Segundo Lopez y Guillermo Lopez.

Sección única de Fuentecantos.—Presidente, Dimas Laseca; suplente, Casto Garcia. Adjun-

tos: Victor Hernandez y Pio Garijo; suplentes: Pedro Garcia y Restituto Garcia

Sección única de Fuentelarbol.—Presidente, Domingo Perez; suplente, Nicasio Pacheco. Adjuntos: Marcos Antón y Justo Anton; suplentes: Román Hernandez y Aurelio Martinez.

Sección única de Fuentelsaz de Soria.—Presidente, Eusebio Martinez; suplente, Feliciano Llorente. Adjuntos: Angel Marrón y Hermenegildo Monge; suplentes: Fermin Laseca y Eugenio Lamata.

Sección única de Gormaz.—Presidente, Pascual Varas; suplente, Gregorio Iñigo. Adjuntos: Tiburcio Cristobal y Juan Fresno; suplentes: Victoriano Palomar y Pablo Varas.

Sección única de Hinoja del Campo.—Presidente, Bruno Lozano; suplente, Ramón Perez. Adjuntos: Hipólito Corchon y Manuel Enciso; suplentes: Adolfo Lacal y Fructuoso Lozano.

Sección única de Huérteles.—Presidente, Dominica Mainez; suplente, Gregorio Laya. Adjuntos: Francisco Mainez y Fernando Marin; suplentes: Ecequiel Laya y Domingo Laya.

Sección única de Ituero.—Presidente, Eustaquio Sanz; suplente, Pedro Angulo. Adjuntos: Ramón Miguel y Fulgencio Perez; suplentes: Venancio Andres y Rafael Andres.

Sección única de Judes.—Presidente, Tomas Martinez; suplente, Justo Legido. Adjuntos: Domingo Martinez y Justino Martinez; suplentes: Ambrosio Legido y Teresa Legido.

Sección única de Laina.—Presidente, Secundino Maestro; suplente, Damiana Cuadrado. Adjuntos: Ramón Maestro y Eduvigis Maestro; suplentes: Juan Garcia y Julio Garcia.

Sección única de Madruédano.—Presidente, Saturio Benito; suplente, Mariano Vicente. Adjuntos: Pantaleon Minguenza y Victoriano Minguenza; suplentes: Saturnino Lopez y Jose Lopez.

Sección única de Marazovel.—Presidente, Jesús Egido; suplente, Gregorio Paredes. Adjuntos: Celedonio Ortega y Donato Ortega; suplentes: Esteban Delgado y Gil Miguel.

Sección única de Mazaterón.—Presidente, Francisco Delgado; suplente, Remigio Alejandro. Adjuntos: Gregorio Lacal y Julian Sainz; suplentes: Agapito Martinez y Felix las Heras.

Sección única de Montejo de Liceras.—Presidente, Ignacio Martin; suplente, Manuel del Cura. Adjuntos: Eusebio de Pablo y Pablo Vicente; suplentes: Felipe Atienza y Basilio Bravo.

Sección única de Velilla de la Sierra.—Presidente, Segundo Martinez; suplente, Basilio Lagunas. Adjuntos: Agapito Arribas y Florencio Gomez; suplentes: Damian Perez y Basilio Vallejo.

Sección única de Caracena.—Presidente, Angel Arribas; suplente, Dionisio Ransanz. Adjuntos: Gabriel Martin y Wenceslao Martin; suplentes: Doroteo Elvira y Atanasio Benito.

Sección única de Coscurita.—Presidente, Gregorio Abad; suplente, Pedro Yubero. Adjuntos: Salvador Gomez y Domingo Hernando; suplentes: Jesus Tarancon y Evaristo Marcos.

Sección única de Chaorna.—Presidente, Juan Monge; suplente, Florentino Learte. Adjuntos: Saturnino Aguilar y Florentino Aguilar; suplentes: Aniceto Velamazán y Vicente Sobrino.

Sección única de Chércoles.—Presidente, Jeronimo Bordege; suplente, Clemente Utrilla. Adjuntos: Epifanio Hernando y Bruno Gutierrez; suplentes: Luis Garcia y Quintin Garces.

Sección única de Valvedizoso.—Presidente, Florentino Martin; suplente, Vicente Andres. Adjuntos: Anacleto Barrio y Mariano del Olmo; suplentes: Roman Muñoz y Estéban Gomez.

Sección única de Villar de Maya.—Presidente, Ignacio Garcia; suplente, Julian del Valle. Adjuntos: Francisco Alonso y Toribio Alonso; suplentes: Salustiano Santolaya e Isabel Saenz.

Sección única de Nódalo. Presidente, Angel Mallo; suplente, Mariano Lopez. Adjuntos: Julio Benito y Candido Cabrerizo; suplentes: Santiago Mallo y Victor Martinez.

Sección única de Noviales.—Presidente, Gil Martin; suplente, Vicente Haro. Adjuntos: Pedro Bahon y Jose Bahon; suplentes: Simon Vicente y Andres Vicente.

Sección única de Ucero.—Presidente, Benigno de la Villa; suplente, Mateo Pascual. Adjuntos: Jose Ordoñez y German Pascual; suplentes: Valentin Aylagas y Benito Garcia.

Sección única de Vadillo.—Presidente, Victoriano Ayuso; suplente, Florentino Vicente. Adjuntos: Miguel de Miguel y Alfonso Rejas; suplentes: Hermenegildo Berzosa y Candido de Miguel.

Sección única de Ventosa de la Sierra. Presidente, Domingo Gomez; suplente, Francisco Matute. Adjuntos: Manuel Martinez y Miguel Castillo; suplentes: Simeon Garcia y Anastasio Castillo.

Sección única de Acrijos.—Presidente, Manuel Delgado; suplente, Julian Calvo. Adjuntos: Pablo Calvo y Marcelo Ortega; suplentes: Cristobal Ortega y Senen Ortega.

Sección única de Fuentebella.—Presidente, Sebastian Ortega; suplente, Isidoro Ortega. Adjuntos: Celestino Ortega y Julian Jimenez; suplentes: Cesareo Sereno y Casiano Jimenez.

Sección única de Alcubilla del Marques.—Presidente, Lazaro Otero; suplente, Hermenegildo Lopez. Adjuntos: Samuel Molinero y Martin

Muñoz; suplentes: Fernando Lazaro Dueña y Nemesio Lopez.

Sección única de Jodra de Cardos.—Presidente, Tomas Machín; suplente, Jacinto Gutierrez. Adjuntos: Rufino Bartolomé y Petronilo Cedazo; suplentes: Pascual Machin y Miguel Negro.

Sección única de Los Villares.—Presidente, Celestino del Rio; suplente, Victor Garcia. Adjuntos: Juan Delgado y Máximo Revilla; suplentes: Ricardo del Barrio y Eustaquio del Rio.

Sección única de Matalebreras.—Presidente, Bernardo Sebastian; suplente, Francisco Gil. Adjuntos: Justo Villar y Uldarico Sebastian; suplentes: Manuel Calvo y Estaban Celorrio.

Sección única de La Alameda.—Presidente, Esteban Muñoz; suplente, Miguel Romero. Adjuntos: Gabino Portero y Arturo Alcalde; suplentes: Justo Gomez y Marcelino Ibañez.

Sección única de Golmayo.—Presidente, Felix Garcia; suplente, Nicolas Hernandez. Adjuntos: Clemente Llorente y Regino Hernandez; suplentes: Valentin Garcia y Pablo Valero.

Sección única de La Poveda.—Presidente, Dionisio Martinez; suplente, Manuel Gimenez. Adjuntos: Marcelino Perez y Mateo Perez; suplentes: Manuel Sanz y Nicasio Sanz.

Sección única de Sarnago.—Presidente, Julian Calvo; suplente, Donato Ramos. Adjuntos: Crescencio Marques y Manuel Medel; suplentes: Juan Lopez y Patricio Lasanta.

Sección única de Tardajos de Duero.—Presidente, Fausto Lacarta; suplente, Lázaro Llorente. Adjuntos: Lorenzo Peña y Juan Perez; suplentes: Sebastian Andres y Venancio Ciria.

Sección única de Torrubia.—Presidente, Manuel Barrera; suplente, Antonio Villares. Adjuntos: Zacarias Velloso y Serafin Velloso; suplentes: Crescencio Abian y Jeronimo Abian.

Sección única de Valdeprado.—Presidente, Gregorio Ambrona; suplente, Bartolome Zamora. Adjuntos: Felix Llorente y Maximino Montes; suplentes: Gabriel Blanco y Timoteo del Barrio.

Sección única de Carrascosa de Arriba.—Presidente, Ciriaco Ayuso; suplente, Miguel Mozas. Adjuntos: Pedro Crespo y Benigno Yagüe; suplentes: Higinio Yagüe y Ramon Sanz.

Sección única de Castil de Tierra.—Presidente, Joaquin Garces; suplente, Victor Millan. Adjuntos: Manuel Hernandez y Felix Lavega; suplentes: Estanislao Diez y Pascual Garcés.

Sección única de Castilruiz.—Presidente, Ambrosio Gomez; suplente, Emiliano Orte. Adjuntos: Felix Orte y Julio Ortega; suplentes: Cirilo Gil y Jose Gomez.

Sección única de Castillejo de Robledo.—Presidente, Vinforiano Tomé; suplente, Mateo del

Alamo. Adjuntos: Felix Velez y Juan Sanz; suplentes: Celedonio Alcalde y Felipe Alcalde.

Sección única de Cihuela. Presidente, Pablo Calmarza; suplente, Valeriano Ortega. Adjuntos: Juan Morales y Pedro Martínez; suplentes: Carlos Egea y Fortunato Esteban.

Sección única de Cirujales del Rio.—Presidente, Pablo Matute; suplente, Florencio Iglesias. Adjuntos: Eleuterio Almajano y Victor Alvarez; suplentes: Valeriano del Rio y José Perez.

Sección única de El Collado.—Presidente, Fernando Perez; suplente, Maximino Fernandez. Adjuntos: Guillermo Fernandez y Domingo Fernandez; suplentes: Vicente Perez y Cipriano Rídruejo.

Sección única de Somaen.—Presidente, José Martínez; suplente, Pedro Lorrio. Adjuntos: Evaristo Pascual y Mariano Pascual; suplentes: Lucas Aguilar y Segundo Asensio.

Sección única de Soto de San Esteban.—Presidente, Elias Garcia; suplente, Victor Rodriguez. Adjuntos: Paulino Martin y Angel Molinero; suplentes: Isidoro Lopez y Bruno Leal.

Sección única de Tajahuerce.—Presidente, Pedro Garcia; suplente, Melchor Perez. Adjuntos: Hipolito Garcia y Eugenio Garcia; suplentes: Indalecio Delso y Nemesio Dominguez.

Sección única de Ambrona.—Presidente, Domingo Alonso; suplente, Cesareo Tundidor. Adjuntos: Remigio Archilla y José Alonso; suplentes: Martin Tundidor y Santiago Sancho.

Sección primera de Arcos de Jalón.—Presidente, Ramon Miranda; suplente, Felix de Benito. Adjuntos: Juan Alonso y Modesto Blanco; suplentes: Jose Miranda y Jose Duce.

Sección segunda de Arcos de Jalón.—Presidente, Casimiro Mateo; suplente, Tomas Lopez. Adjuntos: Augusto M.^a Calvo y Mariano Alonso; suplentes: Pedro Velasco y Angel Velasdo.

Sección tercera de Arcos de Jalón.—Presidente, Manuel Morales; suplente, Silvestre Franco. Adjuntos: Casto Paniagua y Carlos Abad; suplentes: Jose Vicedo y Julian Tundidor.

Sección única de Arguijo.—Presidente, Juan de Dios Duro; suplente, Nicolas Duro. Adjuntos: Santiago Revuelto y Eulogio Aragon; suplentes: Bernabe Duro y Valentin Ceña.

Sección única de San Pedro Manrique.—Presidente, Constantino Simón; suplente, Saturnino Alfaro. Adjuntos; Leon Manzano e Inocenta Marin; suplentes: Julio San Miguel y Victoria Zalabardo.

Sección única de Villaciervos.—Presidente, Eleuterio Molina; suplente, Mariano Ayllón. Adjuntos: Fermin del Campo y Miguel Barranco; suplentes: Pedro Verde y Vicente Verde.

Sección primera de Berlanga de Duero.—Presidente, Florencio Arranz; suplente, Pascasio Miguel. Adjuntos: Hilario Vesperinas y José Alfonso; suplentes: Francisco Córdova y Saturnino de Pablo.

Sección segunda de Berlanga de Duero.—Presidente, Vicente Hergueta; suplente, Rufino Ortega. Adjuntos: Victor Casado y Juan Barca; suplentes: Aurelio Gutierrez y Román Antón.

Sección única de Bretún.—Presidente, Florentino Blanco; suplente, Juan Cruz Lozano. Adjuntos: Cayetano Verguizas y Elias Lozano; suplentes: Francisco Calleja y Pablo Verguizas.

Sección única de Brias.—Presidente, Félix Moreno; suplente, Andrés Pedraza. Adjuntos: Jorge Barrera e Higinio Garcia; suplentes: Angel Capilla y Pedro Jimeno.

Sección única de Velamazán.—Presidente, Fructuoso Martinez; suplente, Valentin Lopez. Adjuntos: Avelino Antón y Leon Antón; suplentes: Ciriaco Yubero y Tomás Yubero.

Sección única de Ventosa de San Pedro.—Presidente, Anselmo Marin; suplente, Antonio Lopez. Adjuntos: Gabriel Marin y Agustina Marín; suplentes: Alejandro Luis Jimenez y Justa León.

Sección única de Viana de Duero.—Presidente, Francisco Garcia; suplente, Francisco Chamorro. Adjuntos: Florencio Garcia y Santiago Tarancón; suplentes: Aurelio Yubero y Valentin Nieto.

Sección única de Villar del Ala.—Presidente, Pedro Arancón; suplente, José Tierno. Adjuntos: Angel Arancón y Toribio Arancón; suplentes: Isaac Tierno y Angel Tierno.

Sección única de Villaverde del Monte.—Presidente, Hermenegildo Romera; suplente, Primitivo Garcia. Adjuntos: Eustaquio Rodrigo y Calixto Vera; suplentes: Francisco Garcia y Matías Benito.

Sección única de Atauta.—Presidente, Manuel Agueda, suplente, Fructuoso Tomás Saenz. Adjuntos: José Aceña y Gregorio Atienza; suplentes: Agustín Tomás Fernández y Clementino de la Villa.

Sección única de Las Cuevas de Soria.—Presidente, Saturnino Tejedor; suplente, Pablo Lafuente. Adjuntos: Leandro Romera y Gregorio Martinez; suplentes: Carlos Barranco y Telesforo Cabrerizo.

Sección única de Herrera de Soria.—Presidente, Angel de Orden; suplente, Felipe Martinez. Adjuntos: Silverio Moreno y Hermenegildo de Pablo; suplentes: Fructuoso Peñaranda y Gorgonio de Miguel.

Sección única de Aguaviva de la Vega.—Pre

sidente, Victoriano Lopez; suplente, Tomás Bartolomé. Adjuntos: Manuel Ballano y Fabriciano Ballano; suplentes: Candido Sevilla y Angel Sevilla.

Sección única de Espeja de San Marcelino.—Presidente, Francisco Llorente; suplente, Blasa Madroño. Adjuntos: Millán Sebastian y Severo Aguilera; suplentes: Amancio Aguilera y Rufino Sanz.

Sección única de Valdemoro.—Presidente, Tomás Hernandez; suplente, Salustiano Saenz. Adjuntos: Eugenio Pascual Jimenez y Tomas Pascual Perez; suplentes: Manuel Pascual Saenz y German Perez.

Sección única de Velilla de Medina.—Presidente, Ladislao Algora, suplente, Anastasio Vallano. Adjuntos: Florencio Martinez y Domingo Vallano; suplentes: Diego Garcia y Cayo Esteban.

Sección única de Valdelagua del Cerro.—Presidente, Martin Dominguez; suplente, Francisco Zamora. Adjuntos: Lucas Martinez y Nicolás Martinez; suplentes: Felipe Hernandez y Desiderio Izquierdo.

Ayuntamientos

OLVEGA

Incluidos en el alistamiento formado en este municipio para el reemplazo del Ejército del presente año, los mozos Norberto Bello Rodriguez, hijo de Benito y Agustina, que nació en esta villa el 6 de Junio de 1915, y Alejandro Sanchez Gil, hijo de Santiago y Andresa, nacido en la misma en 3 de Mayo de 1915, cuyo domicilio y representación se ignora, se les cita por el presente a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que deberán tener lugar en esta casa consistorial los días 9 y 23 de Febrero próximo a la hora de las once de su mañana; bajo apercibimiento que de no concurrir ni acreditar causa que se lo impida, se les instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Olvega 20 de Enero de 1936.—El Alcalde, Gonzalo Maza. 138

VELILLA DE LA SIERRA

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo actual, el mozo Francisco Aceña Pérez, que nació en este pueblo el día 3 de Diciembre de 1915, hijo de Ignacio y Juliana, e ignorándose el paradero del expresado mozo así como el de sus padres, se cita por el presente edicto al indicado mozo o sus representantes legales para que comparezcan en estas sa-

las consistoriales los días 9 y 23 de Febrero al acto de cierre del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Velilla de la Sierra 24 de Enero de 1936.—El Alcalde accidental, Felipe Ojuel. 139

NOVIERCAS

Habiendo sido comprendido en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 96 del reglamento, el mozo Doroteo Marco Calvo, hijo de Jerónimo y María, que nació en esta villa el día 15 de Febrero de 1915, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta casa consistorial los días 9 y 23 de Febrero próximo venidero y hora de las ocho de la mañana, a los efectos del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que si dejare de comparecer por sí o por persona que le represente, se le instruirá expediente de prófugo.

Noviercas 25 de Enero de 1936.—El Alcalde, Julio Laguna. 137

VELILLA DE MEDINA

En el alistamiento verificado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual y como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del reglamento de Quintas, ha sido incluido el mozo Francisco Casado Soria, hijo de Agustin y Carmen, que nació en este pueblo el día 4 de Junio de 1915, y desconociéndose el paradero tanto del mozo como igualmente el de su familia, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta casa consistorial los días 9 y 23 del próximo mes de Febrero, a los actos de rectificación definitiva del alistamiento y clasificación y declaración de soldados que darán principio a las ocho de la mañana; previniéndole que si no comparece se procederá a la instrucción del oportuno expediente de prófugo.

Velilla de Medina 24 de Enero de 1936.—El Alcalde, Eusebio Vallano. 135

ALMARAIL

Ignorándose el paradero del mozo José Gonzalo Blasco, hijo de Roque y Juliana, que nació en este pueblo de la fecha el 20 de Marzo de 1915, y tampoco la residencia de sus padres, se le cita por medio del presente para que los días 9 y 23 de Febrero próximo y hora de las nueve del día, concurra a esta casa consistorial a los actos del cierre definitivo del alistamiento y de clasificac-

ción y declaración de soldados o remitan los oportunos documentos en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 160 del reglamento de Quintas; con la advertencia de que de no verificarlo se le declarará prófugo.

Almarail 25 de Enero de 1936. — El Alcalde, Sergio Perez. 140

MONTEJO DE LICERAS

Habiendo sido comprendido en el alistamiento para el reemplazo actual, como comprendido en el caso 5.º del art. 96 del reglamento, el mozo Agustín García González, hijo de José y de Juana, que nació en este pueblo el día 7 de Mayo de 1915, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta casa consistorial los días 9 y 23 de Febrero próximo y hora de las ocho de la mañana, a los efectos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si dejare de asistir por si o persona que le represente, se le instruirá expediente de prófugo.

Montejo de Liceras 19 de Enero de 1936. — El Alcalde, Gonzalo Perez. 117

FUENTELMONGE

Habiendo de ser comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del reglamento, el mozo Segundo Maza Martínez, hijo de Bernardo y Liboria, que nació en este pueblo el día 25 de Enero 1915, cuyo paradero se ignora así como el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta casa consistorial los días 9 y 23 de Febrero próximo y hora de las ocho de la mañana, a los efectos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si dejare de comparecer por si o persona que le represente, se le instruirá expediente de prófugo.

Fuentelmonge 12 de Enero de 1936. — El Alcalde, Leandro Lázaro. 70

ARCOS DE JALON

De conformidad con el caso 5.º del art. 96 del vigente reglamento de Quintas, han sido comprendidos en el alistamiento de este distrito municipal para el reemplazo del año actual, los mozos números 8, 16 y 23, llamados, respectivamente, Julio Calvo Mata, hijo de Mariano y de Paula que nació en esta villa el 7 de Octubre de 1915; Francisco Hernández García, hijo de Enrique y de Angela nacido en la misma población en 29 de Enero del mismo año, y Anselmo Martí-

nez Fraile, hijo de Andrés y de Petra de la misma naturaleza que nació en 12 de Septiembre del indicado año, e ignorándose su paradero así como el de sus padres, se les cita por el presente para que comparezcan en esta casa consistorial los días 12 y 23 de Febrero próximo a las ocho de su mañana, a fin de asistir a los actos de cierre definitivo del alistamiento, clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia que de no comparecer por si o persona que legalmente les represente, se les instruirá expediente de prófugo parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Arcos de Jalón 22 de Enero de 1936. — El Alcalde, Manuel Morales. 133

MOMBLONA

Hallándose comprendido en el alistamiento de este municipio para el reemplazo del año corriente, el mozo Francisco Mendoza Clave, hijo de Alejandro y M. Carmen, como nacido en este pueblo el día 15 de Enero de 1915, cuyo paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Alcaldía los días 9 y 23 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no verificarlo se instruirá contra el mismo expediente de prófugo con las responsabilidades consiguientes.

Momblona 22 de Enero de 1936. — El Alcalde, Faustino Maján. 124

NARROS

Habiendo sido incluido en el alistamiento formado por esta Corporación para el año actual, el mozo Andrés Cebrián Gómez como comprendido en el caso 5.º del art. 96 del reglamento de Quintas vigente, y que nació en este pueblo en 18 de Abril de 1915, hijo de Francisco y Marcela, cuyo actual paradero así como el de sus padres se ignora, se le cita por la presente a fin de que comparezca en estas casas consistoriales los días 9 y 23 de Febrero en que respectivamente habrán de tener lugar los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y declaración de soldados; advirtiéndole que si no comparece por si o por persona que le represente o alega justa causa para dejar de hacerlo, será declarado prófugo y se instruirá el oportuno expediente en armonía con lo dispuesto en el art. 147 del reglamento de Quintas vigente.

Navarros 18 de Enero de 1936. — El Alcalde, Juan Fernandez. 131